

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA PROMOVER EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, SOCIODEMOGRÁFICA Y ESTUDIOS ESPECIALIZADOS CON LA FINALIDAD DE BRINDAR A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES, HERRAMIENTAS TÉCNICAS NECESARIAS PARA LA INTERPRETACIÓN DE DATOS E INDICADORES QUE RESULTEN ÚTILES PARA LA ELABORACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE SUS PROGRAMAS DE GOBIERNO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA JUANA CARRILLO LUNA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN, AL CUAL EN ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL COMUPO", ACOMPAÑADO EN ESTE ACTO POR LA CIUDADANA YAZMÍN HERNÁNDEZ PÉREZ, SECRETARIA TÉCNICA DE "EL COMUPO"; ASÍ COMO POR EL LIC. GUSTAVO MEJÍA CONTRERAS, TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, ENLACE DE "EL COMUPO"; Y POR OTRA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN, AL CUAL EN ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL COESPO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LORENA RUIZ CELAYA, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA TÉCNICA, ENTENDIÉNDOSE COMO "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

En septiembre del 2015, los 193 Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobaron la Agenda para el Desarrollo 2030, incluyendo los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) cuyo objetivo es poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático sin que nadie quede rezagado para el 2030.

Bajo la premisa de "no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera", la Agenda 2030 hace un llamado a definir e implementar acciones que tengan implicaciones en lo local. En este sentido, la Agenda define un rol mucho más relevante a los gobiernos subnacionales, a quienes les convoca a definir estrategias que prioricen las metas de mayor relevancia para su población y territorio. El rol de los gobiernos locales resulta crucial para identificar las necesidades, delinear planes de acción e incorporar a los actores clave en dicha estrategia.

En este sentido, la C. Gobernadora Constitucional del Estado de México, maestra Delfina Gómez Álvarez, busca alinear el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023 - 2029 a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y con ello, el Gobierno del Estado busca cumplir con los objetivos y líneas de acción para mejorar las capacidades de la administración, garantizando la gobernabilidad, la legalidad, eficiencia gubernamental y la rendición de cuentas, así como la igualdad de género.

Que la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios tiene como objeto, entre otros, establecer las normas del Sistema Estatal de Planeación Democrática para el Desarrollo y las disposiciones para la elaboración, ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo del Estado de México, así como en los Planes de Desarrollo Municipal, en concordancia con los fines sociales, económicos, ambientales y políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Que el Sistema Estatal de Planeación Democrática se integra por los planes y programas que formulen las autoridades estatales y municipales, y considerará en su proceso: el planteamiento de la problemática con base en la realidad objetiva, indicadores de desarrollo social y humano, así como la proyección genérica de los objetivos para la estructuración de planes, programas y acciones, que regirán el ejercicio de sus funciones públicas, su control y evaluación.

Que como parte de las acciones y atribuciones que tiene el Consejo Estatal de Población, destaca la de dotar de información demográfica a los Municipios, que contribuya a visualizar una realidad objetiva en información veraz, oportuna y oficial para consolidar políticas públicas acorde a sus necesidades, a través de la inclusión de las variables sociodemográficas mediante indicadores, cuya política incidan en el volumen, dinámica, estructura por edades, sexo, así como la distribución de la población en el territorio del país, grado de marginación, proyecciones de población, índice de envejecimiento (masculino, femenino), densidad de población, inversión de la pirámide poblacional, índice de maternidad, índice de estructura de la población en edad activa; con el propósito de contribuir al mejoramiento del desarrollo sustentable y en la mejora de las condiciones de vida de sus habitantes, contribuyendo a los fines del Estado Mexicano.



Que, con la finalidad de coadyuvar en la integración de los Planes de Desarrollo Municipal, resulta trascendental lograr un intercambio eficaz y eficiente de información actualizada, para que el Consejo Estatal de Población cuente con los datos necesarios, para llevar a cabo la estructuración de escenarios sociodemográficos que permita a los municipios la elaboración, ejecución y evaluación de sus programas de gobierno.

Que el alineamiento entre los instrumentos de planeación y programación se alcanza de mejor manera cuando existe la mutua correspondencia en información y objetivos.

Que la política nacional y estatal de población sustenta y fortalece la gobernabilidad mediante este tipo de actos de coordinación.

Concedores de estas premisas "LAS PARTES" se sujetan a las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE:

I.1. Es una entidad pública con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior y en la administración de su hacienda, con capacidad legal para convenir en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II, IV y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 5, 15 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 1.5 fracción VI, del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México.

I.2. La Licenciada Juana Carrillo Luna, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional y Presidenta de "EL COMUPO", cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento a nombre y representación de "EL MUNICIPIO", conforme a los artículos 128, fracciones II, V y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como 2 y 48 fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, acreditando su personalidad con la Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Electoral del Estado de México de fecha **5 de junio del 2024**.

I.3. A fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en relación con el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Lic. Alberto Romero Reyes, valida con su firma en el presente acto en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido por la Presidenta Municipal Constitucional con fecha **26 de febrero del año en curso**, en la Primera Sesión Abierta de Cabildo.

I.4. Sus representantes concurren a la celebración de este Convenio de Coordinación, para la asunción de responsabilidades y dar puntual cumplimiento al presente instrumento jurídico.

I.5. Es su deseo coordinarse y colaborar con el Consejo Estatal de Población, para el intercambio de información estadística, demográfica, de cultura poblacional y coadyuvar a la adecuada aplicación de las políticas de población nacional y estatal, en los programas de desarrollo económico y social que formulen los órganos de la Administración Pública Municipal.

I.6. Para los efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en **Alfonso Reyes s/n Fraccionamiento Santa María, C. P. 54820 Cuautitlán, Estado de México**.

II. DECLARA "EL COESPO", QUE:

II.1. Es un Organismo Público Desconcentrado de la Administración Pública Estatal, adscrito a la Secretaría General de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.78 del Código Administrativo del Estado de México.

II.2. Tiene como objetivo coordinar y promover acciones para la implementación de la política nacional de población en los programas que formulen las administraciones estatal y municipal, a fin de incluir información sociodemográfica como base de su planeación y responder a las necesidades de su población acorde a la dinámica demográfica en la entidad.



II.3. Lorena Ruiz Celaya, fue nombrada Secretaria Técnica de "EL COESPO", a partir del día 16 de abril del 2024, y cuenta con atribuciones para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo establecido por los artículos 1,79 fracciones I, II, y VII del Código Administrativo del Estado de México, y 16 fracciones III y IX del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Población.

II.4. Respetará la autonomía municipal con estricto apego al marco jurídico que norma la vida institucional de "EL MUNICIPIO".

II.5. Su representante concurre a la celebración de este Convenio de Coordinación para la asunción de responsabilidades y dar puntual cumplimiento al presente instrumento jurídico.

II.6. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como su domicilio ubicado en calle Rafael M. Hidalgo, número 904, colonia Altamirano, municipio de Toluca, Estado de México, código postal 50130.

III. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, sin tener por tanto ninguna objeción respecto de las facultades que les han sido conferidas.

III.2. Manifiestan su voluntad en aceptar los derechos y obligaciones derivados de la participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos en el presente Convenio; por lo que, han decidido suscribir este instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

Promover el intercambio de información estadística, sociodemográfica y estudios especializados en concordancia con la política pública de la entidad, así como fortalecer las capacidades institucionales de las unidades administrativas municipales competentes, con la finalidad de brindarles herramientas técnicas necesarias para la interpretación de datos e indicadores que resulten útiles para la elaboración de políticas públicas focalizadas y articuladas con información puntual y específica, así como para la elaboración, ejecución y evaluación de sus Programas de Gobierno.

SEGUNDA. COMPROMISOS.

Para el cumplimiento del presente Convenio, se comprometen a:

Por "EL COESPO":

A). Asesorar a los servidores públicos de "EL MUNICIPIO" para la integración de "EL COMUPO"; en la formulación de los ordenamientos jurídicos que permitan ejercer las funciones específicas dentro del mismo.

B). Orientar a "EL COMUPO" para integrar su Programa Municipal de Población y brindar apoyo para dar seguimiento de las actividades establecidas en dicho programa.

C). Proporcionar a "EL COMUPO" estadísticas sociodemográficas, que le permitan ampliar el conocimiento del contexto poblacional de su municipio, para la definición de sus políticas públicas locales y acciones de gobierno.

D). Proporcionar indicadores sociodemográficos a "EL COMUPO" que sirvan como herramienta de análisis para el desarrollo de programas encaminados al mejoramiento sostenido de las condiciones de vida de la población.

E). Proporcionar a "EL MUNICIPIO", los diagnósticos sociodemográficos y/o estadísticas, con temas alineados al programa nacional y estatal de población correspondientes a su Municipio.

F). Asesorar a "EL COMUPO" las veces que se considere necesario respecto al uso adecuado de la plataforma web que utiliza "EL COESPO", la cual es una herramienta digital que permitirá la comunicación eficiente y eficaz a distancia entre "LAS PARTES".





G). Suministrar a "EL COMUPO" mediante la plataforma de "EL COESPO" estadísticas sociodemográficas, para los programas y proyectos que en el ámbito de su competencia realizan las instituciones municipales tendientes a contribuir al desarrollo de la política de población.

H). Impartir talleres, capacitaciones y actividades lúdicas en materia de población a "EL COMUPO" cuando éste lo solicite o cuando se considere necesario, como área de oportunidad para puntualizar la información estadística que les haya sido proporcionada ya sea de forma presencial o a través del uso de plataformas digitales.

I). Coordinar conjuntamente con "EL COMUPO", las capacitaciones que sean impartidas por las instituciones federales y estatales en la materia, para la integración y seguimiento al Grupo Municipal para la Prevención del Embarazo (GMPEA), como parte de las actividades interinstitucionales.

J). Proporcionar a "EL COMUPO", documentos informativos con los que cuenta "EL COESPO".

K). Llevar a cabo sesiones de trabajo de "EL COMUPO", en temas de población de manera trimestral para la generación de actividades relacionadas con las estrategias para establecer líneas de acción en materia de población.

L). Una vez firmado el presente Convenio, llevar a cabo dentro del primer mes, las sesiones de trabajo de "EL COMUPO", para la planeación de las actividades interinstitucionales.

M). Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento del presente Convenio.

Por "EL MUNICIPIO":

A). Promover la institucionalidad de los aspectos sociodemográficos, a través de la constitución de "EL COMUPO" y la comunicación permanente con "EL COESPO".

B). Integrar el Programa Municipal de Población con la finalidad de estructurar el plan de trabajo en materia de población, en coordinación con la Comisión responsable y en coordinación con "EL COESPO".

C). Elaborar los ordenamientos jurídicos que sean necesarios para la operación de "EL COMUPO", en coordinación con "EL COESPO".

D). Difundir con la ciudadanía de "EL MUNICIPIO" de forma eficaz y oportuna los programas de trabajo, con la finalidad de fomentar una cultura demográfica.

E). Proporcionar a "EL COESPO" datos sociodemográficos, para conocer el contexto y la dinámica poblacional municipal para robustecer su base de datos; además que su análisis permitirá la elaboración de proyecciones demográficas en beneficio del municipio.

F). Generar y mantener actualizada una base de datos de estadística municipal, con datos que proporciona "EL COESPO"; así como consultar el Programa Municipal de Población aprobado en sesión de Cabildo, para la planeación y ejecución de políticas públicas.

G). Compartir la información sociodemográfica, que proporciona "EL COESPO" con todos los entes públicos de "EL MUNICIPIO".

H). A través de "EL COMUPO" se compromete a consultar e interactuar de forma permanente con la plataforma de "EL COESPO", aprovechándola como medio de comunicación directa entre "LAS PARTES".

I). Fortalecer la capacidad técnica y la actualización permanente de los integrantes de "EL COMUPO", a través de capacitaciones y talleres en materia demográfica y desarrollo integral de la población con acompañamiento de "EL COESPO", ya sea de forma presencial o a través del uso de plataformas digitales, o bien de forma independiente dentro del esquema municipal.

J). Solicitar a "EL COESPO" talleres y/o capacitaciones en materia de población y asistir con una participación activa, a las convocatorias que éste realiza ya sea de forma presencial o a través del uso de plataformas digitales.



K). Participar proactivamente en la difusión de los concursos a nivel estatal de dibujo y fotografía, que realiza "EL COESPO", apoyándose de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) de ser necesario.

L). Conformar el Grupo Municipal de Prevención del Embarazo Adolescente (GMPEA), con la finalidad de trabajar de manera interinstitucional.

M). Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento del presente Convenio.

Por "LAS PARTES":

A). Designar a los servidores públicos que fungirán como enlace, a fin de mantener una comunicación permanente, con la finalidad de lograr el intercambio de información que permita identificar de forma eficaz la ejecución de programas, procesos, proyectos y experiencias exitosas, ya sea mediante correo electrónico, plataforma de "EL COESPO", vía telefónica, o cualquier otro medio de comunicación permitido por la normatividad estatal, que permita dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, debiendo informar en caso de algún cambio de dichos servidores.

B). Proporcionar los elementos y recursos necesarios para el cumplimiento del presente Convenio.

TERCERA. RELACIÓN LABORAL.

Queda expresamente estipulado que el personal técnico y administrativo que participe en la realización del objeto de este Convenio, continuará bajo la dependencia directa de quien para tal efecto lo haya designado o comisionado; por lo tanto, dicho personal no tendrá relación alguna de carácter laboral con la otra parte, por lo que desde este momento "LAS PARTES" acuerdan liberar a la otra de cualquier responsabilidad que pudiere presentarse en materia de trabajo y seguridad social, aun cuando sus actividades se lleven a cabo en las instalaciones o con equipo de cualquiera de "LAS PARTES", aceptando las mismas cubrir los gastos y viáticos del personal de su adscripción que intervenga en el desarrollo de los servicios y proyectos de trabajo que se deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico.

CUARTA. ALCANCES Y APORTACIONES.

"LAS PARTES" acuerdan que no mediará contraprestación alguna entre ellas, por lo que los gastos que se generen al amparo del presente instrumento jurídico, serán sufragados de acuerdo con sus respectivos presupuestos.

QUINTA. DE LOS ENLACES.

"LAS PARTES" tienen a bien designar como enlace para la vigilancia y el cumplimiento del presente Convenio a los siguientes servidores públicos.

DE "EL COESPO":

Persona titular del Departamento de Descentralización de la Política Demográfica
Correo electrónico: coespodp@edomex.gob.mx
Teléfonos: 72 22 14 76 62 y 72 22 14 76 68 ext. 124
Domicilio: Calle Rafael M. Hidalgo, número 904, colonia Altamirano, municipio de Toluca, Estado de México, código postal 50130

DE "EL MUNICIPIO":

Persona titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
Correo: uippe@cuautitlan.gob.mx
Teléfono: 55 26 20 7800
Domicilio: Alfonso Reyes s/n Fraccionamiento Santa María, C. P. 54820 Cuautitlán, Estado de México.

SEXTA. DE LA INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

El presente Convenio de Coordinación es producto de la buena fe, en razón de lo cual, los conflictos que llegaren a presentarse por cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento serán resueltos en común acuerdo de "LAS PARTES", por escrito, a través de las personas designadas para tal efecto.

SÉPTIMA. DE LA RESPONSABILIDAD.

Ninguna de "LAS PARTES" será responsable ante la otra, por los gastos incurridos como resultado del retraso o falla en el cumplimiento de los compromisos pactados en el presente Convenio, siempre y cuando éstos se hubiesen generado por un evento de caso fortuito y/o fuerza mayor.





OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" se comprometen a guardar la confidencialidad que proceda, conforme a los principios de la misma, establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento y las disposiciones jurídicas aplicables, con relación a la información vinculada al presente instrumento.

Los datos personales que se recaben con motivo de las acciones implementadas serán protegidos, incorporados y tratados conforme a los Sistemas de Datos Personales que detentan cada una de "LAS PARTES", y en estricto apego a Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

El incumplimiento de esta obligación será causa de responsabilidad, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

NOVENA. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

"LAS PARTES" que en este Convenio intervienen, no tendrán responsabilidad civil de eventos derivados del caso fortuito o de fuerza mayor, los cuales les impidieran total o parcialmente la ejecución de las obligaciones que se deriven del presente Convenio.

DÉCIMA. MODIFICACIONES.

El presente instrumento podrá ser modificado, adicionado o aclarado de manera expresa a voluntad de "LAS PARTES", dichas modificaciones obligarán a los signatarios a su cumplimiento a partir de la fecha de su firma, siempre y cuando no altere el objeto de tal Convenio y se realice lo dispuesto, durante su vigencia.

Toda modificación realizada al presente acuerdo deberá constar por escrito, por cada una de "LAS PARTES".

DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que, para el adecuado desarrollo del objeto del presente instrumento, tendrán el derecho de supervisar, vigilar y validar en todo tiempo, el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Convenio, durante el tiempo de su vigencia.

Así mismo, "LAS PARTES" podrán proporcionar por escrito las instrucciones que estimen convenientes, relacionadas con la ejecución de las actividades objeto del presente Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" convienen en que el presente Convenio podrá darse por terminado, por cualquiera de las siguientes causas:

I. Cualquiera de "LAS PARTES" lo manifieste mediante aviso por escrito, notificando a la otra parte con 60 (sesenta) días hábiles de anticipación, debiendo "LAS PARTES" tomar las medidas necesarias para evitar perjuicio alguno o a terceros, en la inteligencia de que la actividad, programa o acuerdo específico que se ejecute o esté pendiente a ejecutar, deberá atenderse hasta su conclusión, de acuerdo a lo establecido en el propio documento.

II. Alguna de "LAS PARTES" incumpla con las obligaciones contraídas a través del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA. DE LA VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente de su firma y permanecerá vigente hasta el día 31 de diciembre de 2027, debiendo revisarse y en su caso, adecuarse a los objetivos y acciones del proyecto de la política de población.

DÉCIMA CUARTA. COMUNICACIONES.

La comunicación entre "LAS PARTES" relacionada con el presente Convenio se deberá realizar por escrito de manera oficial, en los domicilios en el apartado de declaraciones y suscribirse por los responsables señalados en la CLÁUSULA SEXTA del presente instrumento; las que sean vía correo

(Handwritten signatures and initials on the right margin)





electrónico, deberán ser acusadas de recibido, que asegure en forma fehaciente la recepción de su destinatario.

DÉCIMA QUINTA. DIFUSIÓN.

El presente Convenio, deberá publicarse en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, con el propósito de que la población conozca las acciones de participación entre "LAS PARTES".

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio; lo firman al calce y rubrican al margen por duplicado y de conformidad los que en el intervienen, correspondiendo un ejemplar para cada suscribiente, en la ciudad de Toluca, Estado de México, el 15 de mayo de 2025.

POR "EL MUNICIPIO"

[Handwritten signature of Juana Carrillo Luna]

LICENCIADA JUANA CARRILLO LUNA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO Y
PRESIDENTA DE "EL COMUPO"

POR "EL COESPO"

[Handwritten signature of Lorena Ruiz Celaya]

LORENA RUIZ CELAYA
SECRETARIA TÉCNICA DEL
CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN

[Handwritten signature of Yazmín Hernández Pérez]

CIUDADANA YAZMÍN HERNÁNDEZ PÉREZ
SECRETARIA TÉCNICA DE "EL COMUPO"

[Handwritten signature of Elizur Guerra Juárez]
ELIZUR GUERRA JUÁREZ
DELEGADO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO
ESTATAL DE POBLACIÓN

[Handwritten signature of Gustavo Mejía Contreras]

LICENCIADO GUSTAVO MEJÍA CONTRERAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
EN LÍNEA DE "EL COMUPO"

[Handwritten signature of Cecilia González Flores]

CECILIA GONZÁLEZ FLORES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
DESCENTRALIZACIÓN
DE LAS POLÍTICAS DEMOGRÁFICAS

Esta hoja de firmas pertenece al Convenio de Coordinación que celebran el Consejo Estatal de Población y el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, de fecha 15 de mayo de 2025, el cual consta de 7 fojas incluida la presente.

